

parafiscales y otros similares; así como también el valor de las acreencias originadas en providencias que ordene devolver impuestos cobrados en exceso.

Subcuentas

- Retenciones
- Embargos
- Sindicatos
- Cooperativas
- Fondos de empleados
- Aportes parafiscales
- Seguros colectivos deudores hipotecarios
- Libranzas y pagarés
- Cheques no reclamados
- Impuestos cobrados en exceso
- Procesos pendientes de fallo
- Otros

Se acredita:

. Con el valor de los descuentos efectuados que se liquiden con base en la nómina de los empleados.

. Con el valor de los aportes parafiscales que se liquiden.

. Con el valor de los cheques girados y reclamados por los beneficiarios que no se hagan efectivos durante los 6 meses

siguientes a la fecha de haberse expedido.

. Con el valor de los sobrantes de fondos determinados mediante la revisión de las liquidaciones cuyo beneficiario está plenamente identificado.

. Con el valor de la constitución de acreencias por solicitud de devolución y/o aplicación por impuestos pagados en exceso de acuerdo a liquidaciones privadas del contribuyente y remanentes a favor de importadores.

. Con el valor de los cheques girados y no reclamados oportunamente por los beneficiarios.

. Con el valor de la retención en la fuente liquidada a terceros.

. Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

. Con las notas crédito expedidas por los bancos por devolución de valores inicialmente autorizadas para el pago de nóminas fuera del lugar de sede de la pagaduría, cuyos beneficiarios no cobran oportunamente.

Se debita:

. Con el valor de los pagos parciales o totales de cada una de las acreencias registradas en esta cuenta.

. Con la cancelación de los saldos con más de dos (2) años de constituidos en esta cuenta.

. Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta que contenga la información básica.

- Periódicamente se debe efectuar un análisis sobre el monto de los descuentos que se efectúen a los empleados para verificar que sean los correctos.

- El mayor valor de las responsabilidades es generado por la diferencia del valor en libros y el valor comercial de los bienes.

- Las subcuentas seguro colectivo deudores hipotecarios, representa el valor recaudado por el organismo o entidad por concepto de prima de seguros, para cubrir la deuda hipotecaria por préstamos o adjudicación a cargo de los funcionarios para cubrir los riesgos asegurados, previo el cumplimiento de las normas contempladas en los manuales internos de procedimientos administrativos y bajo parámetros establecidos por la ley.

2105 PRESTACIONES SOCIALES POR PAGAR

Su valor representa las obligaciones laborales a favor de los empleados o funcionarios públicos, liquidados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y acuerdos laborales existentes en la entidad, que se espera pagar en el período contable.

Subcuentas

- Cesantías consolidadas
- Intereses sobre cesantías
- Vacaciones
- Prima de vacaciones
- Prima de servicios
- Prima de navidad
- Otras prestaciones sociales

Se acredita:

- . Con el valor de la liquidación efectuada de acuerdo con las normas vigentes.
- . Con el valor de los ajustes debidamente autorizados y soportados.
- . Con el valor trasladado del pasivo a largo plazo.

Se debita:

- . Con el pago total o parcial de las prestaciones sociales de acuerdo a las normas vigentes.
- . Con el valor de los ajustes debidamente autorizados y soportados.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar detallado por cada una de las subcuentas, con la siguiente información: nombre del funcionario, fecha de ingreso al organismo o entidad, saldo, documento de identificación, cargo, liquidaciones parciales.
- Por lo menos una vez al año se debe hacer un análisis documentado de esta cuenta con el fin de hacer los ajustes correspondientes.

2106 GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos originados en compromisos adquiridos por el organismo o entidad en moneda nacional o extranjera, con entidades financieras, o por deuda pública.

Subcuentas

- Obligaciones financieras
- Deuda pública

- Bonos
- Documentos por pagar
- Otros

Se acredita:

- . Con el valor de la liquidación de los gastos causados pendientes de pago, como intereses, comisiones, primas, seguros y otros gastos financieros.
- . Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

Se debita:

- . Con el pago parcial o total de las obligaciones registradas en esta cuenta.
- . Con el valor de los ajustes a que haya lugar debidamente autorizados.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar que indique la obligación financiera, monto, intereses causados, comisiones, primas, seguros, etc.
- Los valores registrados en esta cuenta deben corresponder

al período en que se incurrieron y tener relación directa con la obligación a la cual se imputan.

- Periódicamente se debe efectuar un análisis de esta cuenta con el fin de verificar la razonabilidad y oportunidad de las cifras registradas.

2110 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

El saldo de esta cuenta representa las sumas recibidas por la entidad como anticipo a la venta de bienes o prestación de servicios en cumplimiento del objeto social, los cuales se deben registrar en el período en que se causen.

Subcuentas

- Por concepto del ingreso

Se acredita:

- . Con el valor de los dineros recibidos por anticipado.
- . Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

Se debita:

- . Con el valor aplicado de los ingresos recibidos por

anticipado con abono a la cuenta de resultados correspondiente.

. Con el valor de la devolución total o parcial autorizado por funcionario competente.

. Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar donde se especifique el concepto del ingreso, identificación de la persona o entidad de quien se recibió y su cuantía.

- Periódicamente se debe efectuar el análisis de esta cuenta con el fin de verificar el traslado oportuno a las cuentas respectivas.

2111 DEPOSITOS RECIBIDOS

El saldo de esta cuenta representa el valor de los fondos recibidos de personas naturales, organismos o entidades oficiales o particulares, en garantía de cumplimiento de requisitos legales, ejecución de obras, prestación de servicios, suministro de bienes, licitaciones o que tengan destinación especial que exijan su registro como un pasivo hasta tanto se suceda su aplicación definitiva, así como

aquellos dineros cuya exacta imputación contable no pueda definirse en el momento de su ingreso; estas acreencias son pagaderas a un plazo menor de un (1) año.

Subcuentas

- Entidades oficiales
- Entidades particulares
- Personas naturales
- Otras

Se acredita:

- . Con el valor recaudado o valores recibidos.
- . Con el valor de los rendimientos capitalizados que devenguen los depósitos recibidos.
- . Con los ajustes debidamente soportados y autorizados.
- . Con el traslado de la porción corriente del largo plazo de esta misma cuenta.

Se debita:

- . Con el valor de las devoluciones o retiros parciales o totales de los depósitos recibidos.
- . Con el valor de los depósitos recibidos, legalizados mediante la aplicación de los mismos en los conceptos para

los cuales fueron recibidos.

. Con los ajustes debidamente soportados y autorizados.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un libro auxiliar o control por subcuenta que indique: nombre o razón social del organismo o entidad o persona natural, cédula de ciudadanía o NIT, valor, destinación de estos fondos, etc.

- En la subcuenta otros, se pueden registrar los depósitos recibidos cuya exacta imputación contable es indeterminada.

22. PASIVO A LARGO PLAZO

En este subgrupo se relacionan las cuentas que representan obligaciones a cargo de los organismos o entidades y que deben ser cumplidas o pagadas en un plazo superior a un (1) año.

2201 OBLIGACIONES FINANCIERAS

Su valor representa las obligaciones que tiene la entidad por concepto de créditos adquiridos a largo plazo con entidades del sector financiero ya sean nacionales e internacionales y que no correspondan a deuda pública,

crédito interno o externo.

Subcuentas

- Moneda nacional
- Moneda extranjera
- Diferencia en tipo de cambio

Se acredita:

- . Con el valor de las deudas contraídas a más de un (1) año con entidades financieras.
- . Con el valor de los ajustes, previa autorización de funcionario competente.
- . Con el valor de los ajustes por diferencia en el tipo de cambio.

Se debita:

- . Con el valor de los ajustes previa autorización de funcionario competente.
- . Con el valor trasladado de esta cuenta al pasivo corriente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un libro auxiliar o control por subcuenta, detallando entidad financiera, clase y número de obligación, nombre del acreedor, concepto, fechas de vencimiento, capital inicial y abonos.

- Se debe llevar un archivo ordenado de los documentos por antigüedad y secuencia, con el fin de conciliar los saldos existentes entre contabilidad y la oficina de control de obligaciones.

- Las transacciones concertadas a través de medios de comunicación inmediatos, deberán registrarse el mismo día que se producen y estén respaldadas por los contratos celebrados entre las partes; las efectuadas telefónicamente serán confirmadas pro fax télex y cualquier otro medio que deje constancia escrita de la operación, con firma del funcionario competente; las concertadas mediante notas de cargo o abono serán registradas el día de recepción de los mismos.

2202 CUENTAS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta representa el valor de las obligaciones a cargo de organismo o entidad por concepto de adquisición de bienes y servicios, recibidos y prestados en el país y/o en el exterior por proveedores, contratistas y

que se relaciones con el desarrollo del objeto social, y cuyo vencimiento es superior a un (1) año.

Subcuentas

- Proveedores nacionales
- Proveedores del exterior
- Contratistas nacionales
- Contratistas del exterior
- Servicios
- Honorarios
- Auxilios de ley
- Comisiones
- Viáticos
- Nómina
- Otros conceptos

Se acredita:

. Con el valor de las facturas y cuentas de cobro que presenten los proveedores, contratistas, una vez se haya recibido a satisfacción el bien, la obra o la prestación del servicio.

. Con el valor de los ajustes soportados previa autorización de funcionario competente.

. Con el valor trasladado a cuentas por pagar en el pasivo

corriente.

Se debita:

. Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

. Con el valor trasladado de esta cuenta al pasivo corriente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un libro auxiliar o control pro subcuenta, detallando nombre, concepto, cédula de ciudadanía o NIT, valor, plazos de vencimiento, etc.

- Se debe conciliar mensualmente el auxiliar con la cuenta mayor, con el objeto de efectuar los ajustes oportunamente.

2203 DOCUMENTOS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta representa el valor de las obligaciones que la entidad ha respaldado con pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, o cualquier otro documento de contenido crediticio, emitidos por personas naturales o jurídicas distintas de instituciones financieras con otras entidades de crédito que no constituyen deuda

pública y cuyo término de vencimiento es mayor a un (1) año.

Subcuentas

- Entidades oficiales
- Entidades particulares
- Personas naturales

Se acredita:

- . Con el valor de los documentos suscritos y entregados como respaldo de las obligaciones adquiridas.
- . Con el valor de los traslados del corriente al largo plazo, en razón a su vencimiento.
- . Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

Se debita:

- . Con el valor trasladado del largo plazo al corriente.
- . Con el valor del documento anulado por rescisión.
- . Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un libro auxiliar o control por subcuenta detallando número del documento, nombre del acreedor, C.C. o NIT, concepto de la obligación, fechas de vencimiento, pagos parciales y totales, tasa de liquidación de los intereses, separando los documentos que están vigentes, de los vencidos o pagados.

- Los documentos cancelados se deben recuperar, invalidar y archivar, éstos servirán de soporte para el registro contable.

2210 DEPOSITOS RECIBIDOS

El saldo de esta cuenta representa el valor de los fondos recibidos de personas naturales, organismos o entidades oficiales o particulares en garantía de cumplimiento de requisitos legales, ejecución de obras, prestación de servicio, suministro de bienes, licitaciones o que tengan destinación especial que exijan su registro como un pasivo hasta tanto se suceda su aplicación definitiva, así como aquellos dineros cuya exacta imputación contable no pueda definirse en el momento de su ingreso; estas acreencias son pagaderas a un plazo mayor a un (1) año.

Subcuentas

- Entidades oficiales

- Entidades particulares
- Socios o accionistas
- Personas naturales
- Vinculados económicos
- Depósitos Fuerzas Militares
- Otros

Se acredita:

- . Con el valor de los depósitos recibidos.
- . Con el valor de los rendimientos e intereses capitalizables que devenguen los depósitos recibidos.
- . Con el traslado de corriente al largo plazo.
- . Con el valor de los ajustes debidamente autorizados o soportados.

Se debita:

- . Con el valor de las devoluciones o retiros parciales o totales de los depósitos recibidos.
- . Con el valor de los depósitos aplicados.
- . Con el valor de los ajustes autorizados y legalizados por funcionario competente.
- . Con el valor del traslado de esta cuenta al corriente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un libro auxiliar o control por subcuenta, detallando: nombre o razón social del organismo o entidad, o persona, cédula de ciudadanía o NIT, valor, destinación de estos fondos.

- En la subcuenta otros, se pueden contabilizar los depósitos recibidos cuya exacta imputación contable es indeterminada.

2215 OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

El saldo de esta cuenta representa el valor de las obligaciones a cargo de la entidad, por concepto de créditos como: empréstitos, convenios, contratos con entidades o particulares y garantizados con escritura de hipoteca con vencimiento superior a un (1) año.

Subcuentas

- Entidades oficiales
- Entidades particulares
- Personas naturales
- Seguros colectivos, deudores hipotecarios

Se acredita:

Con el valor de las obligaciones contraídas.

Se debita:

- . Con el valor que se traslade al pasivo corriente.
- . Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar o control por subcuenta, detallando número de escritura, cédula catastral, valor, ubicación, fecha de vencimiento, identificación del acreedor hipotecario, etc.

- Se debe verificar mensualmente el vencimiento tanto de los intereses como del principal de las obligaciones registradas.

23. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

En este subgrupo se clasifican las cuentas que representan obligaciones contraídas por el organismo o entidad, que no han sido registradas en las demás cuentas del pasivo, como: estimación de obligaciones laborales, provisión para cubrir contingencias originadas en litigios judiciales, contribuciones y afiliaciones, etc.

2301 PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES POR PAGAR

El saldo de esta cuenta representa el valor estimado mensualmente para cubrir el pago de las prestaciones sociales a cargo del organismo o entidad, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Subcuentas

- Cesantías
- Intereses sobre cesantías
- Vacaciones consolidadas
- Prima de vacaciones
- Prima de servicios
- Prima de navidad
- Otras prestaciones sociales

Se acredita:

. Con el valor de la provisión mensual con cargo a la cuenta de resultados correspondiente, por concepto de las obligaciones prestacionales.

. Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

Se debita:

- . Con el valor trasladado a la cuenta del pasivo corriente, prestaciones sociales por pagar.
- . Con el valor de los ajustes originados en la depuración de la cuenta que se encuentren soportados y autorizados.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta donde se especifiquen los factores legales base para la liquidación estimada.
- Periódicamente se debe hacer un análisis de esta información haciendo el cruce con la cuenta de control.

2302 PASIVOS ESTIMADOS

El saldo de esta cuenta representa el valor estimado de obligaciones que pueden surgir como consecuencia de una operación pasada que de momento no se puede establecer su valor exacto como impuestos, servicios público y otros conceptos no clasificados en este grupo.

Subcuentas

- Impuestos
- Servicios públicos

- Otros

Se acredita:

- . Con el valor estimado de las obligaciones al cierre del ejercicio mensual.
- . Con el valor de los ajustes que se efectúen autorizados y soportados.

Se debita:

- . Por la disminución del valor estimado en la medida en que se obtengan los documentos ciertos de pago y su registro en la correspondiente.
- . Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta donde se especifique concepto, base de estimación, valor, fecha y estudio que soporta la operación.
- Periódicamente se debe practicar el análisis de esta cuenta con el fin de elaborar los ajustes correspondientes.
- En notas al balance se deben relacionar aquellos conceptos que pueden afectar notoriamente el patrimonio de la entidad.

24. OTROS PASIVOS

En este subgrupo se clasifican las cuentas representativas de obligaciones contraídas por el organismo o entidad que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas adecuadamente en los demás subgrupos del pasivo.

2401 CREDITO POR CORRECCIÓN MONETARIA DIFERIDA

El saldo de esta cuenta representa el valor de los ajustes por inflación aplicados a activos que no están en condiciones de generar ingresos o de enajenarse, como: los cargos diferidos no monetarios, construcciones en curso y otros similares cuyo ajuste se debe diferir en el tiempo.

Subcuentas

- Construcciones o instalaciones en curso
- Plantas en construcción
- Maquinaria y equipo en montaje
- Estudios y proyectos
- Gastos preparativos
- Proyectos de inversión
- Otros

Se acredita:

Con el valor del porcentaje de PAAG mensual autorizado legalmente.

Se debita:

Con el valor correspondiente a diferir, una vez generen ingresos o los activos sean enajenados.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta donde se especifique fecha de iniciación y terminación del proyecto y de la etapa productiva, el procedimiento utilizado para su amortización y la amortización causada hasta llegar al ciento por ciento (100%).

- Periódicamente se debe hacer análisis a esta cuenta con el fin de confrontar los valores amortizados y registrados en la cuenta corrección monetaria.

30 PATRIMONIO

En este grupo se clasifican las cuentas que reflejan la participación en los recursos internos de la entidad.

3001 CAPITAL DEPARTAMENTAL

El saldo de esta cuenta representa el monto de los aportes efectuados por el sector departamental.

Subcuentas

- Capital departamental

Se acredita:

- . Con el valor de los aportes recibidos.
- . Con la capitalización de las utilidades por inflación de acuerdo con las normas legales vigentes.

Se debita:

- . Por la liquidación o fusión del organismo o entidad.
- . Por los demás conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta que permita: identificar la procedencia, valor, fecha y disposición legal que lo autorizó.

3002 SUPERÁVIT O DEFICIT

El saldo de esta cuenta representa el incremento patrimonial acumulado de ejercicios anteriores o del ejercicio proveniente de las utilidades generadas por operaciones y actividades corrientes o extraordinarias de la entidad, así como los valores correspondientes al incremento patrimonial ocasionado por la valorización de activos, las donaciones recibidas, nuevos aportes capitalizables, inversiones, etc.

Subcuentas

- Superávit acumulado
- Déficit acumulado (DB)
- Superávit donado

Se acredita:

- . Con el valor del resultado neto no asignado del ejercicio económico liquidado al cierre del período contable.
- . Con el valor de las donaciones recibidas.
- . Con los valores que sean trasladados de las cuentas reservadas estatutarias y legales, por cancelación o disminución de éstas.
- . Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

. Con el valor de los ajustes integrales por inflación (PAAG) de conformidad con las normas vigentes.

Se debita:

- . Con el valor de la pérdida del ejercicio.
- . Con el valor de la aplicación o de la distribución del superávit.
- . Con el valor de capitalización de utilidades autorizadas por el concejo directivo.
- . Con el valor de los traslados totales o parciales que se hagan a la cuenta capital previa autorización.
- . Con el valor determinado en la ejecución o liquidación de la entidad.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta donde se muestre al detalle de los movimientos de las partidas que integren esta cuenta, atendiendo los requerimientos importantes para el control contable que se requiera en cada una de ellas.

- Periódicamente se debe efectuar un análisis de los saldos de las subcuentas y su cruce con la cuenta mayor.

3003 RESERVAS Y FONDOS

El saldo de esta cuenta representa el valor apropiado de las utilidades o excedentes obtenidos en los ejercicios contables anteriores para constituir las diferentes clases de reservas y apropiaciones para fondos con el objeto de cumplir disposiciones legales y estatutarias de la entidad.

Subcuentas

- Reservas estatutarias
- Reservas para contingencias
- Reservas por normas especiales

Se acredita:

. Con el valor apropiado de las utilidades liquidadas o excedentes de conformidad con disposiciones legales y estatutarias.

. Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

Se debita:

. Con el valor de la aplicación parcial o total.

. Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un libro auxiliar o control por subcuenta en donde se detalle: las diferentes afectaciones de las reservas que se llevan de la entidad por cada período y las aplicaciones de las mismas.

- Todo crédito o débito que se haga a esta cuenta debe tener como soporte la autorización legal.

3010 SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES

El saldo de esta cuenta representa los mayores valores correspondientes de los activos valorizados por el organismo o entidad de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Subcuentas

- Por clase de activo

Se acredita:

. Con las valorizaciones efectuadas a los activos

Se debita:

Con el valor de los créditos que se registren a los activos que han sido valorizados.

CONTROL INTERNO

- Se debe conciliar periódicamente el saldo de esta cuenta con el fin de verificar que los registros que la conforman, se corresponden con las valorizaciones efectuadas a los diferentes activos valorizados por organismo o entidad.

3011 RESULTADO DEL EJERCICIO

El saldo de esta cuenta representa el valor de la utilidad obtenida o la pérdida sufrida por el organismo o entidad, como resultado neto del ejercicio liquidado al cierre del período contable, mediante la cancelación de las cuentas transitorias o de resultado de ingresos y de egresos.

Subcuentas

- Utilidad del ejercicio
- Pérdida del ejercicio (DB)
- Utilidad patrimonial de la vigencia
- Pérdida patrimonial de la vigencia (DB)

Se acredita:

. Con el valor de los saldos débitos de las cuentas de resultado de ingresos para su cancelación al cierre del ejercicio contable.

. Con el valor de la pérdida en las operaciones del ejercicio para su traslado a la cuenta superávit no asignado, déficit o pérdida de acuerdo al organismo o entidad que lo genera.

. Con el valor de su cancelación para trasladar su saldo a la subcuenta déficit.

Se debita:

. Con el valor de los saldos créditos de las cuentas de resultado de egresos para su cancelación al cierre del ejercicio.

. Con el valor de las utilidades no distribuidas del ejercicio para ser trasladadas a la subcuenta superávit o déficit.

. Con el valor de su cancelación para trasladar su saldo a la subcuenta superávit acumulado o donado.

. Con el valor de la constitución y determinación de las reservas legales y estatutarias.

. Con el valor de las utilidades que la junta directiva ordene capitalizar.

. Con el valor calculado como provisión para impuesto de renta.

CONTROL INTERNO

- La entidad debe elaborar un esta anexo, donde se muestra la evaluación o movimiento del resultado obtenido del

ejercicio.

- Debe existir un procedimiento que garantice que todas las cuentas de resultado han sido canceladas al cierre del ejercicio contable.

- Todos los ajustes que se hagan a cuentas de resultado en el cierre del ejercicio deben estar suficientemente justificadas.

41. INGRESOS CORRIENTES

En este subgrupo se clasifican las cuentas que por concepto del desarrollo del objeto social de la entidad se cause en el período contable.

4101 INGRESOS POR RECURSOS GUBERNAMENTALES

El saldo de esta cuenta representa los ingresos recibidos por la entidad por servicios de recursos provenientes del sector central nacional, departamental y municipal, destinados a cubrir gastos de funcionamiento de conformidad con disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

Subcuentas

- Aportes del Gobierno Nacional

- Aportes del Gobierno Departamental
- Aportes del Gobierno Municipal
- Aportes de otras entidades.

Se acredita:

- . Con los valores causados o recibidos de conformidad con las disposiciones legales que los autoricen.
- . Con el valor de los ajustes integrales por inflación de acuerdo con disposiciones legales vigentes.
- . Con los demás ajustes debidamente autorizados y legalizados.

Se debita:

- . Con el valor correspondiente al cierre del ejercicio contable.
- . Con los ajustes necesarios al practicar el análisis y depuración de la cuenta.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta que especifique nombre del aportante, fecha, valor, número de la disposición legal que lo autoriza y detalle objeto del aporte.

- El manejo y aplicación de estos ingresos se deben sujetar

a las normas legales que los originen.

- Los aportes para programas y proyectos de inversión afectarán las cuentas patrimoniales correspondientes en la entidad.

- Las participaciones del sector descentralizado se registrarán en forma separada, de manera que se puedan establecer las operaciones efectuadas en el orden nacional, departamental y municipal, incluyendo los originados en fondos son personería jurídica o fondos cuenta y los organismos de control y vigilancia.

4103 INGRESOS PROPIOS

El saldo de esta cuenta representa el valor de los ingresos percibidos por el organismo o entidad, provenientes de la prestación de servicios y la venta de bienes en desarrollo de su objeto social.

Subcuentas

- Prestación de servicios
- Venta de bienes

Se acredita:

. Con el valor causado y/o recaudado en la venta de bienes

o prestación de servicios.

. Con el valor de los ajustes integrales por inflación de acuerdo con las normas vigentes.

. Con el valor de los ajustes debidamente autorizados y legalizados.

Se debita:

. Al finalizar el período contable para cancelar su saldo contra el resultado del ejercicio.

. Con los ajustes que sean necesarios originados en el análisis y depuración de esta cuenta.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un control auxiliar por subcuenta que especifique: nombre de la empresa o persona a quien se le factura, identificación, fecha y valor de la venta o prestación del servicio.

- Se debe llevar un archivo consecutivo de la facturación originada en la venta de bienes o prestación de servicios.

50 EGRESOS

En este grupo se registran aquellas erogaciones de carácter administrativo, operacional o financiero generadas en el desarrollo normal del objeto social de la entidad; y en

actividades complementarias. Son cuentas nominales de naturaleza débito.

51. GASTOS DE ADMINISTRACION

En este subgrupo se clasifican las cuentas representativas de los gastos causados y/o pagados ejecutados para el normal funcionamiento de la actividad administrativa por concepto de remuneración de servicios prestados al personal vinculado, o adquisición de bienes de consumo y servicios que no constituye parte de un programa de inversión.

5101 GASTOS PERSONALES

El saldo de esta cuenta representa el valor de aquellas erogaciones por servicios personales causados por la prestación de servicios de los empleados, personal supernumerario o a jornal, contratación de servicios especializados y/o profesionales.

Subcuentas

- Sueldos
- Prima de servicios
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Primas extraordinarias

- Jornales
- Horas extras y días festivos
- Bonificaciones
- Indemnizaciones
- Subsidio de alimentación
- Auxilio de transporte
- Subsidio familiar
- Personal supernumerario
- Remuneración por servicios técnicos
- Honorarios
- Gastos de representación
- Capacitación

Se debita:

. Con el valor de la causación y/o pago de los gastos por servicios personales.

. Con el valor de los ajustes integrales por inflación de acuerdo con normas vigentes.

. Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

Se acredita:

. Con el valor de la cancelación al cierre del período contable.

. Con el valor de los ajustes o correcciones autorizados por funcionario competente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un libro auxiliar o control en donde se detalle: nombre o razón social, cédula de ciudadanía o NIT, concepto, número de la resolución, decreto o contrato, tiempo de servicio prestado, fecha de ingreso y de egreso.

- Debe existir permanente comunicación entre la Oficina de Personal y Contabilidad con el fin de registrar oportunamente las novedades del personal de planta, supernumerario, por prestación de servicios, etc.

5102 GASTOS GENERALES

El saldo de esta cuenta representa el valor de la causación y/o pagos efectuados para el mantenimiento de bienes y prestación de servicios, diferente de los gastos personales (mano de obra), para el normal funcionamiento administrativo de la entidad.

Subcuentas

- Materiales y suministros
- Mantenimiento y reparaciones

- Servicios públicos
- Arrendamientos
- Viáticos y gastos de viaje
- Impresos y publicaciones
- Comunicaciones y transporte
- Seguros
- Tasas y multas
- Impuestos
- Imprevistos
- Otros gastos generales

Se debita:

- . Con el valor de los gastos causados o pagados.
- . Con el valor de los ajustes integrales por inflación de acuerdo a normas vigentes.
- . Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

Se acredita:

- . Con el valor de la cancelación al cierre del período contable.
- . Con el valor de los ajustes o correcciones autorizadas por funcionario competente.

CONTROL INTERNO.

- Se debe llevar un libro auxiliar por concepto del gasto en donde se detalle: nombre del beneficiario del pago, cédula de ciudadanía o NIT, número del documento, soporte y valor, etc.

- Los cargos a esta cuenta deben estar debidamente soportados y reunir los requisitos contables que los identifique como tal.

- En las subcuentas impuestos, tasas y multas no se incluye los que se originen por pagos que deben efectuarse por concepto de retención en la fuente, IVA y timbre. Lo mismo que las diferencias de tasa de cambio sobre los giros al exterior.

- Los gastos se deben causar oportunamente en el período que correspondan.

5103 TRANSFERENCIAS

El saldo de ésta representa el monto de los dineros que la entidad ha debido otorgar a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin que se perciba por ello contraprestación directa o inmediata de bienes y servicios, en virtud de convenios o normas legales.

Subcuentas

- Cajas de compensación
- ICBF
- Sena
- Escuelas industriales e institutos técnicos
- Bienestar social
- Otras participaciones
- Convenios
- ESAP

Se debita:

- . Con el valor de las transferencias causadas y/o pagadas.
- . Con el valor de los ajustes integrales por inflación de acuerdo con normas legales vigentes.

Se acredita:

- . Con el valor de la cancelación al cierre del período contable.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta que detalle la información básica que justifique el egreso como nombre de la entidad, concepto, NIT, valor, etc., llevando un estricto control por objeto del gasto conforme a la norma

que los originó.

- En las transferencias del sector descentralizado al sector central también se incluye.

- El superávit de los establecimientos públicos y las utilidades determinadas legalmente de las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta.

- Se incluyen como transferencias las partidas destinadas a gastos de funcionamiento que un organismo o entidad transfiere a otro para que este último ejecute el gasto de acuerdo con las normas legales vigentes.

5104 GASTOS APORTES A ESTUDIANTES Y DOTACION

El saldo de esta cuenta representa las erogaciones o causaciones legales que las entidades del Estado destinan a otras instituciones públicas o privadas para obtener la prestación de un servicio determinado.

Subcuentas

- Cajas de previsión social
- Instituto de Seguros Sociales

- Servicios médicos
- Cajas de compensación - Aporte Ley 21
- Cuota de auditaje
- Otros aportes

Se debita:

- . Con el valor de los aportes causados y/0 pagados.
- . Con el valor de los ajustes integrales por inflación de acuerdo con normas vigentes.

Se acredita:

- . Con el valor de la cancelación al cierre del período contable.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta que contenga como mínimo nombre de la entidad, concepto, NIT, valor, etc., llevando un estricto control por objeto del gasto.

52. GASTOS DE DEPRECIACIÓN

En este subgrupo se incluyen las cuentas que reflejan el

valor de los gastos causados por el uso, deterioro, merma, obsolescencia de los activos fijos que son utilizados en la entidad para el desarrollo de sus operaciones administrativas y operacionales.

5201 DEPRECIACIÓN ACTIVOS

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos causados durante el ejercicio originados por las depreciaciones de los activos fijos como consecuencia del uso, deterioro, merma, obsolescencia, etc.

Subcuentas

- Depreciación de edificaciones
- Depreciación de plantas
- Depreciación de redes y líneas de conducción
- Depreciación de maquinaria y equipo
- Depreciación equipo de transporte
- Depreciación equipo de computación
- Depreciación muebles y enseres de oficina
- Depreciación de herramienta y accesorios

Se debita:

- . Con el valor de las depreciaciones causadas durante el

ejercicio.

. Con el valor de los ajustes integrales por inflación de acuerdo con normas legales vigentes.

. Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

Se acredita:

. Con el valor de la cancelación al cierre del período contable.

. Con el valor de los ajustes o correcciones autorizadas por funcionario competente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un libro o registro auxiliar por clase de activo teniendo en cuenta las tasas establecidas en el presente manual, incluyendo los ajustes integrales por inflación.

- Constatar periódicamente que los activos que se están depreciando estén realmente en servicio y que su vida útil no se haya agotado.

53. GASTOS POR PROVISIONES

En este subgrupo se incluyen las cuentas que registran el valor de las sumas provisionadas por la entidad para cubrir

contingencias de pérdidas probables o para disminuir el valor de algunas cuentas del activo de acuerdo con normas técnicas.

5301 PROVISIONES

El saldo de esta cuenta representa el valor de las causaciones que se efectúan periódicamente para constituir las provisiones necesarias en la protección de los activos.

Subcuentas

- Provisión para rentas por cobrar
- Provisión para inversiones temporales
- Provisión para cuentas de dudosa recuperación
- Provisión para protección de inventarios
- Provisión para protección de inversiones permanentes
- Provisión para responsabilidades
- Provisión para procesos de fallo

Se debita:

. Con el valor de las provisiones causadas durante el ejercicio.

. Con el valor de los ajustes integrales por inflación de

acuerdo con normas legales vigentes.

. Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

Se acredita:

. Con el valor de la cancelación al cierre del período contable.

. Con el valor de los ajustes o correcciones autorizadas por funcionario competente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un libro auxiliar por subcuenta que detalle: nombre, concepto, valor de la provisión, etc., con el fin de analizar periódicamente esta cuenta y producir los ajustes.

- Comprobar la correcta aplicación de tasas y la vida útil de éstas para evitar la sobre o subestimación del gasto.

- Se debe registrar provisiones con cargo a resultados del ejercicio cuando es probable que a la fecha de los estados financieros se haya presentado deterioro económico en los activos, o la contingencia de un pasivo y el monto de la partida o gasto pueda cuantificarse razonablemente.

54. GASTOS FINANCIEROS

En este subgrupo se clasifican las cuentas representativas de los gastos causados o pagados durante el ejercicio por concepto del servicio de la deuda pública y demás transacciones financieras realizadas con el fin de conseguir fondos o recursos para el desarrollo del objeto social de los organismos o entidades, o para solventar situaciones transitorias de tesorería; incluye también la pérdida por venta de inversiones.

5401 SERVICIO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos causados o pagados durante el período contable por concepto del servicio de obligaciones financieras contraídas por la entidad; diferentes de los contratos de deuda pública.

Subcuentas

- Intereses
- Comisiones
- Otros

Se debita:

- . Con el valor de los gastos causados o pagados.
- . Con el valor de los ajustes integrales por inflación de acuerdo con normas legales vigentes.
- . Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

Se acredita:

- . Con el valor de la cancelación al cierre del ejercicio contable.
- . Con el valor de los ajustes o correcciones autorizados por funcionario competente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta que detalle; número de la obligación, valor, nombre o entidad a quien se le efectuó el pago.

- Periódicamente se debe hacer un análisis a esta cuenta con el fin de verificar las operaciones realizadas, cruzando su saldo con la cuenta control del mayor y hacer los ajustes y correcciones documentados oportunamente.

55. OTROS EGRESOS

En este subgrupo se incluyen las cuentas que reflejan operaciones que no están asociadas en forma directa con la

administración u operación de la entidad.

5501 BAJA DE BIENES

El saldo de esta cuenta representa el valor acumulado de los bienes dados de baja por inservibles, obsolescencia, destrucción, donación, desmantelamiento, mermas y otras causas que se presenten en caso fortuito o fuerza mayor no den lugar a la constitución de responsabilidad fiscal.

Subcuentas

- Por tipo de bien

Se debita:

. Con el valor en libros de los bienes dados de baja.

Se acredita:

. Para cancelar su saldo al cierre del período contable.

CONTROL INTERNO

- Para afectar esta cuenta se debe contar con la

documentación soporte debidamente legalizada y autorizada, en donde se especifique en forma clara el motivo que originó la baja, tipo de bien, valor unitario, dependencia a la que corresponde, número de placa de inventario, fecha en que se autorizó la baja, etc.

- Si los elementos dados de baja se encontraban en servicio debe verificarse que hayan sido descargados de la cuenta activa correspondiente.

5202 PERDIDA POR FALTANTE DE FONDOS O BIENES

El saldo de esta cuenta representa el valor acumulado por pérdida o faltante de fondos, que por las circunstancias que los originaron no dan lugar a la constitución de responsabilidad.

Subcuentas

- Por fondos
- Por clase de bien

Se debita:

- . Con el valor en libros de los fondos o bienes.
- . Con el valor de los ajustes integrales por inflación de

acuerdo con normas legales vigentes.

. Con el valor de los ajustes autorizados por funcionario competente.

Se acredita:

. Con el valor de la cancelación al cierre del período contable.

. Con el valor de los ajustes o correcciones autorizadas por funcionario competente.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un libro o registro auxiliar por tipo de subcuenta que identifique: número de documento que autorizó la baja o pérdida de fondos o bienes, valor a contabilizarse, hecho que originó el registro contable.

- Los bienes se deben dar de baja por su valor en libros, y los fondos faltantes por su valor determinado mediante procedimiento administrativo o fiscal, realizado por funcionario competente.

- El reintegro o recuperación de bienes se debe hacer por el valor comercial.

56. COMPRAS

5601 COMPRAS

El saldo de esta cuenta representa el valor causado y/o pagado por la entidad por concepto de la adquisición de materiales directos o indirectos y mercancías que se utilizarán en el proceso productivo o de comercialización en cumplimiento del objeto social.

Subcuentas

- Según necesidades de la entidad.

Se debita:

. Con el valor de las adquisiciones efectuadas durante el período contable.

. Con el valor de los ajustes integrales por inflación, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Se acredita:

. Con la cancelación del saldo al cierre del ejercicio contable.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar en donde se detalle el nombre del proveedor su NIT o cédula de ciudadanía, fecha

de adquisición, número de orden de compra y cuantía.

- Esta cuenta se debe analizar periódicamente efectuado los cruces con las cuentas que la afecten.

60. CUENTAS COMPENSADAS

Se contabilizan en este grupo las operaciones que representan derechos y obligaciones potenciales de la entidad, que pueden incidir en la situación financiera, en razón al tratamiento que se le dé a las operaciones realizadas con bienes o documentos recibidos o dados en garantía, demostración, préstamo, custodia, arrendamiento, comodato, convenios internacionales, etc.

Se relacionan a continuación del balance para mostrar la existencia de una responsabilidad sobre valores que al figurar en este grupo no constituyen activos ni pasivos reales para el organismo o entidad.

6001 CUENTAS DE ORDEN

En esta cuenta se registran todas las operaciones potenciales que tiene un organismo o entidad para exigir legalmente el monto y el control de un derecho o compromiso

financiero originados en: contratos, bienes y documentos recibidos en garantía, bienes entregados en préstamo o custodia y otros derechos contingentes como: Convenios, liquidaciones reclamadas, etc.

Esta cuenta es correlativa de cuentas de orden por contra.

Subcuentas

- Derechos contingentes
- Obligaciones contingentes

Se debita:

- . Con los valores de los bienes, documentos y derechos recibidos por los diferentes conceptos.
- . Con el valor de los ajustes integrales por inflación para las cuentas de orden no monetarias.

Se acredita:

- . Por el valor de la devolución de los bienes, documentos y derechos.
- . Con la legalización o extinción de la operación que originó su derecho.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta que identifique el bien o documento, fecha y valor de la transacción, teniendo en cuenta las características esenciales de los bienes.

- Se debe hacer un análisis periódico de esta cuenta con el propósito de evitar que permanezcan partidas indefinidamente que vengan de períodos anteriores sin depuración o explicación alguna.

6002 CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA

En esta cuenta se registran las operaciones originadas en compromisos o contratos que debe atender eventual y legalmente el organismo o entidad y que para el control correspondiente se contabilizan de acuerdo a la índole de la transacción en: contratos, bienes y documentos entregados en garantía, bienes y documentos recibidos en custodia y otras obligaciones potenciales, etc.

Esta cuenta es correlativa de cuentas de orden.

Subcuentas

- Obligaciones contingentes
- Derechos contingentes

Se acredita:

- . Con el valor del compromiso o contrato adquirido.
- . Con el valor de los ajustes integrales por inflación para las cuentas de orden no monetarias.

Se debita:

- . Con la legalización o extinción de los compromisos inicialmente registrados.

CONTROL INTERNO

- Se debe llevar un registro auxiliar por subcuenta que permita identificar las obligaciones potenciales y estados de las mismas indicando: concepto, nombre del beneficiario, fecha y valor.
- Periódicamente se debe practicar un análisis a esta cuenta con el fin de depurarla y evitar que permanezcan indefinidamente cuentas innecesarias sin justificación alguna.

7 CONCLUSIONES

Una buena estructura organizacional es básica para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de la educación en los colegios de Floridablanca. De allí que la propuesta esté orientada a depurar y optimizar el desarrollo del personal, formulando cargos y funciones que faciliten el desarrollo del contexto general de las funciones administrativas, contables, financieras, educativas y operativas de los Colegios.

Los procedimientos desarrollados para los colegios son un instrumento eficaz para un desarrollo más ágil, a tiempo y óptimo del servicio administrativo y educativo.

Una buena estructura contable garantiza la producción y suministro de información contable y financiera y genera las bases para unas decisiones óptimas y el ejercicio de dichas funciones en los establecimientos educativos de Floridablanca.

Se considera necesario hacer una serie de recomendaciones las cuales se presentan a continuación:

- Para que los instrumentos diseñados para los Colegios del Municipio de Floridablanca, generen excelentes resultados, se requiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Mejorar la función organizacional en cada Colegio, utilizando la estructura básica planteada y el manual de funciones propuesto como un modelo a ser ajustado y puesto en marcha de acuerdo con las características y necesidades de cada establecimiento.

- Ajustar los procedimientos operativos propuestos a las condiciones específicas de cada establecimiento.

- Actualizar cargos, funciones y procedimientos en la medida que los cambios en cada establecimiento así lo requiera.

- Desarrollar una estructura contable ajustada a las normas y necesidades generales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

PASSOS GARRIDO, Jaime. Procesos, Estamentos y Actitudes en las instituciones Educativas. Bogotá: Ediciones Lumen, 1987, 389 p.

PROPUESTA PLAN CONTABLE UNICO PARA EL SECTOR PUBLICO. Contraloría General de la República División de Contabilidad Nacional Propuesta.

SUAREZ ALBARRACIN, Conrado. Desarrollo Contable, Administrativo y Financiero en los Establecimientos Educativos. Santafé de Bogotá: Editorial el Comercio, 1990, 264 p.